

**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA  
DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES  
ACTAS DE SECUESTRO BIENES BOGOTÁ**

**TRAMITE No. 110016000253200983810  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N20266474  
ESCRITURA PÚBLICA: No.1512 DEL 28 DE JUNIO DEL 2002 NOTARIA  
CINCUENTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C.  
CODIGO DEL SECTOR: 008547041400000000  
DIRECCIÓN: CARRERA 3 NUMERO 182 A-46 BARRIO LA ESTRELLITA III  
PROPIETARIO: DEL 50 % DEL INMUEBLE EL POSTULADO HERNANDO  
BUITRAGO MARTHA**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En la ciudad de Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal de Apoyo de la Fiscalía 36 Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Justicia y Paz **ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO**, adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes, subcomisionada por la titular del Despacho **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo al mando del INTENDENTE JHON JAIRO GAMBOA PEREZ, quien se desempeña como LIDER DEL CUADRANTE 2 DEL CAI CODITO, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado CARRERA 3 NUMERO 182 A-46 BARRIO LA ESTRELLITA III de la ciudad de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá en audiencia celebrada el **día 20 de octubre de 2014**, decisión comunicada mediante de oficio de la secretaria de dicha sala dentro del trámite de la referencia; se procede a realizar diligencia de **SECUESTRO** del bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por el decreto 4760 de 2.005, Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y



pertinentes que regulan el tema de extinción de dominio, así como también las previsiones que atañen a lo dispuesto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N20266474, ESCRITURA PÚBLICA: No.1512 DEL 28 DE JUNIO DEL 2002 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C., CODIGO DEL SECTOR: 008547041400000000, DIRECCIÓN: CARRERA 3 NUMERO 182 A-46 BARRIO LA ESTRELLITA III**, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su lindero en la diligencia previa de **alistamiento que se llevó a cabo el día 10 de Junio de 2014.**

Igualmente se observa que en la carpeta del bien obra copia del oficio emanado de la magistratura del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, por medio del cual se comisiona con facultades de subcomisionar para adelantar las diligencias de SECUESTRO y recibo a cargo de la Unidad Administrativa para Atención y Reparación Integral a las Víctimas-Fondo para la Reparación de las Víctimas.

**ÁREA:** El predio objeto de la diligencia ubicado en la CARRERA 3 NUMERO 182 A-46 BARRIO LA ESTRELLITA III,, el boletín Catastral del inmueble identificado con el código del Sector número No. 008547041400000000 y la descripción de cabidas y linderos del folio de matrícula inmobiliaria tiene un área de **146,20 metros cuadrados, y un área construida de 142.60 metros cuadrados según el boletín catastral**, cuyos linderos se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No. 1512 del 28 de Junio de 2002 de la Notaria Cincuenta y nueve de Bogotá D.C.

Al llegar al predio fuimos atendidos por SADY VILLALBA identificada con la cedula de ciudadanía número 26-643-520 de San Vicente del Caguan (Caquetá), a quien se le informa debidamente el motivo de la presente diligencia quien manifiesta que ella pago un embargo al banco no recuerda el banco, no recuerda el monto, que esta es de ella, que ella se vino en el año 2000, de San Vicente del Caguan, la sacó la guerrilla, porque estaban buscando a HERNANDO, que no tiene ningún vínculo con HERNANDO, QUE TIENE COMO 15 AÑOS DE RESIDIR AQUÍ EN ESTA CASA Y LE HIZO MEJORAS, que ella no tiene ninguna relación con HERNANDO BUITRAGO, paga los impuestos, yo pago, no recuerda a nombre de quien viene los impuestos, los servicios públicos también los paga, hace tiempo que no lo ve y vino el hermano de Hernando que se llama ALVARO BUITRAGO, que reside en esta casa con dos niños menores de 7 meses, el otro 7 años, otro hijo adoptivo de 18 años, su hija MAGDA VIVIANA BONILLA VILLALBA -

Descripción y anexidades:

Se trata de una casa de dos pisos, con una terraza, en el primer piso encontramos un garaje de 4 X seis metros aproximadamente, al segundo piso se ingresa por una escalera lineal de siete metros aproximadamente, el segundo piso consta de tres alcobas, sala comedor, un baño y una cocina en pañete y pintada, las habitaciones no cuentan con puerta, el baño se encuentra en obra gris, cuenta solo con el sanitario, no tiene lavamanos ni ducha, en el tercer piso se encuentra una terraza a la cual no se pudo ingresar ya que manifiesta la señora SADY que tiene un perro bravo y es peligroso el ingreso, solo se ingresó a dos alcobas, la tercera alcoba es separada por hall, a la cual tampoco se pudo ingresar, se observa que la sala comedor y los dos cuartos que pudimos ingresar cuentan con baldosa y ventanas con marco y vidrio.

**SERVICIOS:** Agua y luz, se encuentra un medidor del cual manifiesta la señora SADY VILLALBA, que no está instalado completamente por tanto ella utiliza gas de propano

**ESTADO DEL BIEN:** En buen estado

**USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** Habitacional

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL 50 % DEL PRESENTE INMUEBLE, LA CUOTA PARTE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR HERNANDO BUITRAGO MARTHA identificado **MATRÍCULA INMOBILIARIA número 50N20266474, ESCRITURA PÚBLICA No.1512 DEL 28 DE JUNIO DEL 2002 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C., CODIGO DEL SECTOR: 008547041400000000, DIRECCIÓN: CARRERA 3 NUMERO 182 A-46 BARRIO LA ESTRELLITA III DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.** y para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora CINDY YISELA SÁNCHEZ BRIÑEZ identificada



con la cedula de ciudadanía N° 1.013.598.348 de Bogotá y Matricula Profesional N° 202843. y ALVARO VALDERRAMA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.239.504 de Bogotá; a quienes por esta acta se les hace ENTREGA REAL Y MATERIAL del inmueble antes descrito.

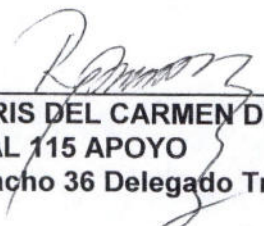
Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10° Carrera 7 NUMERO 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

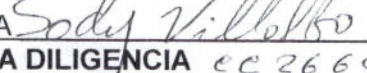
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (  ) No ( ) e Ingeniero Forestal Sí (  ) No ().


Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**


- (  ) Acta de Embargo y secuestro
- (  ) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (  ) Boletín Catastral
- (  ) Plano Cartográfico
- (  ) Escritura Pública No.
- (  ) Recibo de servicio telefónico:
- (  ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (  ) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (  ) Recibo de servicio de gas:

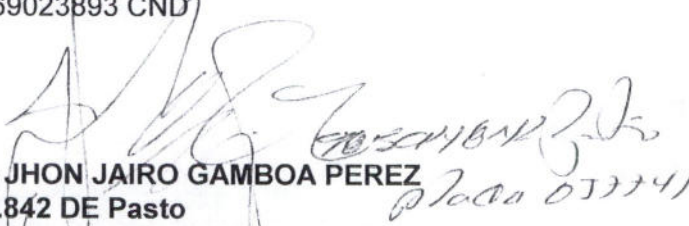
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

  
**ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO**  
**FISCAL 115 APOYO**  
**Despacho 36 Delegado Tribunal Superior**

**SADY VILLALBA**   
**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA** CC 26643520  
Nombre y Apellido:  
Dirección:  
Celular: 321 3733117

  
**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**  
Nombre y Apellido: CINDY YISELA SÁNCHEZ BRÍÑEZ  
CC. N° 1.013.598.348 de Bogotá  
TP. N° 202843

  
**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**  
Nombre y Apellido: ALVARO VALDERRAMA CASTRO  
CC. N° 79.239.504 de Bogotá  
TP. N° 25669023893 CND

  
**Intendente JHON JAIRÓ GAMBOA PEREZ**  
c.c. 48.394.842 DE Pasto  
Apoyo Operativo de la Policía Nacional



**SIMON CUBIDES RODRIGUEZ**  
Técnico investigador II  
Apoyo Fotógrafo del C.T.I.